REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXVI | Managua, D. N., Sábado 27 de Enero de 1962 | No. 23

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Apruébase Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Estelí (Continúa) . . . . . .Pág. 233

RADIODIFUSION

Solicitud para operar Estación de Radio .Pág. 236

SECCION JUDICIAL

Remates. . . . . « 236
Títulos Supletorios . . . . . « 239
Declaratoria de Heredero . . . . . « 240
Aviso . . . . . « 240

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Salubridad Pública

Apruébase Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Estelí

(Continúa)

Frac.		*Anual:*	*Mensual:*	*Varios:*
	« E »			
336	*Edictos*			
	3361 Dispensa de Edictos Matrimoniales, si los solicitantes fuesen propietarios o profesionales, pagarán			₡ 30.00
	3362 Si no es profesional ni propietario			10.00
337	*Empresas*			
	3371 De transportes motorizados con más de tres vehículos	₡ 30.00	₡ 20.00	
	3372 Funerarias con o sin carro fúnebre	20.00	10.00	
	3373 Eléctricas. Pagarán el uno por ciento sobre la entrada bruta que perciban mensualmente como pago de servicios; pero no pagarán impuestos aquellas empresas que den sus servicios gratuitos al Hospital San Juan de Dios de la ciudad de Estelí		1%	
	3374 De hielo, con producción de 10 quintales diarios	30.00	20.00	
338	*Exportación*			
	3381 Exportación o salida del Departamento, de ganado de casco o asta para fines comerciales, por cada cabeza			1.00
	3382 Idem., si es cerdo o lanar por cada cabeza			0.50
	3383 Salida del Departamento de los siguientes artículos o mercaderías:			
	Manteca, por cada lata de 40 libras			0.50
	Queso, mantequilla, por cada quintal			1.00
	Frijoles, maíz, maicillo, dulce, algodón, ajonjolí, guineos, por cada quintal			0.50
	Maderas aserradas, por cada tonelada .			5.00
	Otros artículos que no se especifican por cada quintal o fracción			0.50

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Frac.		Annal:	Mensual:	Varios:
339	*Espectáculos Públicos*			
	3391 Comedias, veladas, zarzuelas, actos líricos, etc., cuando no sean a beneficio de algún fondo de caridad u ornato; ya sea que los empresarios de cines los contraten, o que den en arrendamiento el local, pagarán además del impuesto que por cine se les cobra, por cada función			₡ 20.00
	3392 Maromas o circos de primera clase, por cada función			30.00
	3393 De segunda clase, por cada función			20.00
340	*Exoneraciones*			
	3401 De cargos consejiles, jurados, etc.			10.00
341	*Emancipaciones*			
	3411 Ya sea por escritura o por matrimonio			10.00
342	*Estudios Fotográficos o Fotografías*	₡ 6.00	₡ 3.00	
	« F »			
343	*Fábricas*			
	3431 De ladrillos de cemento	20.00	15.00	
	3432 De bloques y tubos de cemento	15.00	10.00	
	3433 De jabón en barras o tacos	20.00	10.00	
	3434 De aguas gaseosas	20.00	10.00	
	3435 De ladrillos de barro	10.00	10.00	
	3436 De tejas de barro	10.00	5.00	
344	*Fotografías ambulantes*			
	Pagarán diariamente			2.00
345	*Fiestas en Despoblado*			
	Fiestas en despoblado (Velas de imágenes)			5.00
346	*Fierros o Marcas*			
	3461 De herrar, si el interesado poseyere más de 100 animales	25.00		
	3462 De herrar, si el interesado poseyere de 50 a 100 animales	20.00		
	3463 De herrar, si el interesado poseyere menos de 50 animales	8 00		
347	*Fianza de guardar paz*			2.00
348	*Fianza de la haz*			5.00
	« G »			
349	*Garages*			
	Con capacidad para cinco o más vehículos	20.00	10.00	
	« H »			
350	*Hoteles*			
	3501 De primera clase	20.00	20.00	
	3502 De segunda »	15.00	15.00	
	Cuando los hoteles tengan servicio de cantina, pagarán además, el impuesto que corresponde a ésta conforme el Plan de Arbitrios.			
351	*Hospitales*			
	3511 Derecho de Sala de Operaciones 1a. clase			80.00
	3512 » » » » » 2a. »			50.00
	3513 » » » » » 3a. »			30.00
	(Estos derechos se clasifican de la manera siguiente: Corresponden a 1a. clase, todas aquellas operaciones en que tenga que hacerse laparatomía, (apendicitis, operaciones del hígado, hernias, etc.) Corresponden a			

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Frac.		Anual:	Mensual:	Varios:
	la 2a. clase, trepanaciones, enucleaciones, amputaciones, etc., y a la 3a. clase, corresponden las punciones, fracturas, heridas de poca importancia, etc.)			
3514	Pensionados: 1a. clase, por día			₡ 25.00
3515	» 2a. » » »			20.00
3516	» 3a. » » »			15.00
3517	Cama extra, por día			3.00
3518	Servicio Autoclave			15.00
	Las medicinas y otros productos farmacéuticos que el Hospital suministre en servicio de pensionados serán pagados por el interesado, según recibo que le entregarán. La Tarifa que antecede por «Servicios Hospitales», puede ser modificada por la Junta según las circunstancias del tiempo; del Acuerdo que se dicte, se enviará copia al Consejo Directivo de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social.			
	«J»			
352	*Juegos Permitidos y Otros Juegos y Diversiones*			
	Que se establezcan en fiestas patronales, locales, nacionales o en cualquier época del año; pagarán por cada día:			
3521	Tiro al blanco			2.00
3522	Otros juegos permitidos por la ley			2.00
3523	Ruletas en que se juegue un mínimo de ₡ 0.10.			15.00
3524	Ruletas en que se juegue un mínimo menor de ₡ 0.10.			5.00
3525	Chinco Lingo, por cada mesa			5.00
3526	Toro Rabón, » » »			10.00
3527	Siete—Siete, Tururo, (Sirena, Monito, etc.) por cada mesa			5.00
3528	Otros juegos no especificados pagarán por analogía con los anteriores, conforme resolución de la Junta Local.			
3529	Carrouseles, Caballitos, Olas, Látigo y similares			10.00
35210	Otras diversiones no especificadas en este Plan de Arbitrios			5 00
35211	No obstante lo dispuesto en los ordinales que anteceden, la Junta puede por unanimidad de votos, vender tales derechos al mejor postor para la facilidad de recepción de los impuestos. Del acuerdo que dicte la Junta enviará copia a la Contraloría General de Asistencia y Previsión Social, como antecedente de Glosa.			
35212	Juegos no permitidos por la ley, como mesas de dados, etc., en fiestas patronales, nacionales o populares, pagarán en calidad de multa por día, lo que la Junta acuerde en cada caso.			
35213	Los empresarios de Juegos de Sport, en que se cobre derecho de admisión, ya sea en partidas de Base—Ball, Basket—Ball, Foot—Ball, Tennis, Boxeo o Maratón, pagarán 5% del producto de la entrada bruta. La			

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Frac.		Anual:	Mensual:	Varios:
	Junta podrá dispensar tal impuesto, cuando estos juegos sean a beneficio de alguna institución de caridad.			
	«L»			
353	*Loterías de Tablitas*			
3531	Loterías de tablitas o cartones, la Junta la explotará por medio de encargados o las arrendará en subatas pública de conformidad con la base fijada por ella, ya sea en las ciudades o poblados del Departamento. La lotería de tablas o cartones comunmente llamada lotería del pueblo solamente se juega con números y los premios se pagan en efectivo. La contravención a esta disposición será penada con una multa de ₡ 50.oo y suspensión por el resto del año, del arrendamiento, con pérdida de lo que hubiese pagado el interesado por adquirir el derecho de juego.			
354	*Lecherías*			
3541	Los productores de leche que introduzcan menos de 10 galones diarios en la población, o la lleven para otra localidad, pagarán	₡ 10.00	₡ 5.00	
3542	Idem. más de 10 galones	20.00	10 00	

(Continuará)

Radiodifusión

Solicitud para operar Estación de Radio

Nº 28087—B/U Nº 317127—₡ 45.00

Se ha presentado en la Dirección de Radio y Televisión el Sr. Luis Felipe Sáenz Lacayo, solicitando «Licencia» para instalar y operar en la ciudad de Managua, una Estación de Radio Comercial con el nombre de «Alma Nica», identificada con las letras «Y N W S» y con frecuencia de Mil Ciento Treinta Kilociclos (1.130 kcs.), Potencia mil watts (1.000), la cual está funcionando desde el 1ro. de Junio de 1960.

En cumplimiento del Art. 14 del Código de Radio y Televisión se manda publicar en «La Gaceta», Diario Oficial, a costa del interesado, por dos veces, con intervalo de diez días para que quienes pretendan derecho, presenten objeciones dentro del término legal.

Managua, D. N., 10 de Enero de mil novecientos sesenta y dos. — El Director Nacional de Radio y Televisión, Jorge Buitrago Ch., Capitán, G. N.

2 2

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 28216—B/U Nº 342979—₡ 7.60

Diez mañana próximo 2 Febrero del corriente año subastaráse local este Juzgado, finca rústica ubicada Comarca «El Sontolar», jurisdicción Matiguás, Departamento de Matagalpa, de cien manzanas de extensión superficial, cercada y empastada y con una casa para habitación, limitada: oriente y norte, Milán Henríquez; occidente, Marcial Rojas; y sur, José León Palacios.

Ejecuta: Marcelina Luna viuda de Tórrez a Antonio Tórrez Jarquín.

Avalúo: un mil córdobas.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, ocho de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—N. Montiel Z., Srio.

3 3

Nº 28229—B/U Nº 342987—₡ 10.00

Cinco de la tarde treinta corriente mes este Juzgado subastaránse conjuntamente tres propiedades rústicas cercadas de potreros en jurisdicción ciudad y departamento Boaco, así: una de cuatrocientas manzanas, lindante: oriente y norte, Mariano Lacayo; poniente, Zenón Ruiz, Basilio Miranda y Horacio Sotelo; y sur, Francisco Pérez, Félix Ampié y Cosme Obando; otra de quinientas manzanas, lindante: oriente, El Bosque; poniente, San Juan; norte, Dolores viuda de Marenco; y sur, Camino de San Andrés a La Laguna; otra de cien manzanas, lindante: oriente, Antonio Pastora; poniente, Ramona García; norte, Antonio Pastora y Paulino Barreto; y sur, Ramona García y Dámaso Lanzas.

Avalúo: ciento veintiseis mil seiscientos cuarenta y siete córdobas, treinta y cinco centavos.

Ejecución: Gerardo Lacayo Pasos y Roger Lacayo Pasos contra Rose Marie Huth Murphey.

Oyense posturas legales.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, veinticinco Enero mil novecientos sesenta y dos.—S. Martínez R.—José Alej. Salinas C

3 2

—

Nº 28194—B/U Nº 342943—₡ 9.40

Cuatro de la tarde martes seis Febrero este año, subastaráse mejor postor local este Despacho rústica en Paz Centro, Departamento León, ochenta manzanas cabida, lindante: oriente, «Santa Rita», de Elías Aguado; poniente, «Santa Rosa», río enmedio; norte, «Santa Rita», de Elías Aguado; sur, «San Miguelito», río enmedio; en ejecución de William Rocha Aburto, cesionario derechos litigiosos de Margarita de Robleto contra sucesión Elmo González Valerio, representada por Alma Argüello de González y menor Elmo Antonio González Argüello.

Base: ₡ 3.600 00.

Oyense posturas legales.

Dado en Juzgado Segundo Civil Distrito, en Managua, a cuatro tarde del diecisiete Enero mil novecientos sesenta y dos.—S. Martínez R., Juez 2o. Civil Distrito.—José Alej. Salinas C., Srio.

Es conforme.—Managua, dieciocho Enero mil novecientos sesenta y dos.—José Alej. Salinas C., Secretario.

3 2

—

Nº 28198—B/U Nº 342948—₡ 8.20

Cuatro de la tarde del dos de Febrero del corriente año, local de este Juzgado véndase al martillo Land Rover usado Pick-up, serie No. 11, de 77 H. P. color marron modelo 1959, motor cuatro cilindros No. uno-cinco-uno-cero-cero-uno-tres-nueve-nueve, chasís No. 154000144 y accesorios.

Ejecuta: H F Cros y Co. Ltda. contra Rafael Duarte García.

Dado Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito, a las cuatro y treinta minutos de la tarde del diez y nueve de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—S. Martínez R.—José Alej. Salinas C., Srio.

3 2

—

Nº 28152—B/U Nº 313718—₡ 8.00

Once mañana cinco Febrero año corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor finca rústica situada cañada «Cuscaguás», jurisdicción pueblo San Ramón este Departamento, compuesta de doscientas manzanas extensión, terreno nacional, lindante: oriente, predio de Daniel Alvarez; occidente, Remigio Castillo, Gregorio López y Juan E. Rivera; norte, Rafael López; y sur, Agustín Aldana.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Angelina Molina de Rivera.

Base remate: Tres Mil Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, quince Enero mil novecientos sesentidos.—S. Delgado M.—Julio C. Mendoza, Srio.

Es conforme.—Matagalpa, dieciseis Enero mil novecientos sesentidos.—Julio C. Mendoza, Srio.

3 2

—

Nº 28153—B/U Nº 313700—₡ 8.88

Once mañana seis Febrero año corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor finca rústica «La Estrella» situada cañada «Cuscaguás» esta jurisdicción, cien manzanas extensión, terreno nacional, conteniendo café, potreros, chagüite, caña azúcar, trapiche y casa habitación, lindante: oriente, propiedad de Miguel Zamorán y Feliciano López Díaz; occidente, las de Pedro García y Vicente Picado; norte, las de Valentín López y Bruno García; y sur, la de Basilio Rodríguez.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Pedro López Aguilar y Félix Pedro López Méndez.

Base remate: Dos Mil Doscientos Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, quince Enero mil novecientos sesentidos.—S. Delgado M.—Julio C. Mendoza, Srio.

Es conforme.—Matagalpa, dieciseis Enero mil novecientos sesentidos.—Julio C. Mendoza, Srio.

3 2

—

Nº 28210—B/U Nó 342961—₡ 9.20

Cinco de la tarde del martes seis Febrero este año remataráse al mejor postor local este Despacho, urbana en barrio «Napoleón Ré», compuesta de solar diez varas frente, por cuarenta fondo, con casa cañón madera y demás dependencias, lindante: oriente, Uriel Fuentes; occidente, vigésima octava avenida sureste; norte, Leonarda Contreras; sur, Clemente Moreno; en ejecución singular de Genaro Sánchez López contra José Dolores López Gutiérrez y Mercedes Pérez Blas.

Base: ₡ 3.720.00.

Oyense posturas legales.

Dado en Juzgado Segundo Civil Distrito, en Managua, a tres de la tarde del diecinueve Enero mil novecientos sesenta y dos.—S. Martínez R.—José Alej. Salinas C., Srio.

Es conforme.—Managua, diecinueve de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—José Alej. Salinas C., Secretario.

3 2

—

Nº 28178—B/U Nº 342937—₡ 18.70

Diez de la mañana seis de Febrero corriente año, se subastarán mejor postor finca urbana en Managua, barrio San Pedro, que mide diecisiete varas sobre calle Once de Julio, por treinta varas sobre la avenida, lindante: norte, Francisco Soriano; sur, Valeriana Martínez; oriente, José Vicente Blandón; y poniente, Dolores de Moreira; inscrita No. doce mil novecientos setenta y dos, asiento quinto, folio ciento setenta y siete, Tomo noventa y tres, Registro Público Managua;—finca urbana barrio San Pedro ciudad de Managua, mide quince varas de frente, por treinta de fondo, colindante: norte, Blanca Macdonald; oriente, Luz de Zamora; poniente y sur, Francisco Brockman; inscrita No. tres mil quinientos treinta y tres, asiento quinto, folio doscientos cuarenta y tres, Tomo ciento setenta, Registro Público Managua;—finca urbana cercano Embajada Americana, ciudad de Managua, mide tres mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y cinco décimas de metro cuadrado, colindante: oriente, sucesión Eèlix Pedro Largaespada; occidente, sucesión General Anastasio Somoza; sur, José Dolores García; inscrito No. veinte mil cuatrocientos treinta y dos, asiento tercero, folio doscientos nueve y doscientos diez del Tomo doscientos quince, Registro Público de Managua;—finca urbana en el barrio Cementerio Nuevo cindad de Managua, mide diecisiete varas y media de frente, por cuarenta de fondo, colindante: oriente, Ricardo Duarte y otros; poniente, Josefa Pérez; norte, Petrona Cuadra; y sur, Josefa Molina; inscrito No. nueve mil quinientos cincuenta y tres, asiento cuarto, folio ciento cincuenta y cinco, Tomo ciento cuarenta, Registro Público de Managua;—finca urbana barrio Cementerio Nuevo ciudad de Managua, treinta y cinco de frente, por cincuenta varas de fondo, colindante: oriente, Esmeralda de Loáisiga; poniente, Marcelo Ulvert; norte, Ciriaco Bonilla; y sur, Ana Castro de Trinidad; inscrito No. veintidos mil quinientos tres, asiento tercero, folio doscientos setenta del Tomo doscientos noventa, Registro Público de Managua.

Base: Trescientos Cincuenta Mil Córdobas.

Local: Este Despacho.

Ejecuta: Juliana de Espinoza a Alfredo Wheelock y Compañía.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil de Jinotepe, a las once y treinta minutos de la mañana del día diecinueve de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—Francisco Campos Tercero, Juez de Distrito para lo Civil de Jinotepe.—Leónidas Sánchez, Secretario.

3 2

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Nº 28226—B/U Nº 342982—₡ 9 60

Miércoles catorce de Febrero corriente año, local este Despacho subastaráse once de la mañana, mitad indivisa finca rústica «El Zopilote» o «El Progreso», de cuatrocientas manzanas total, ubicada comarca «Casa Colorada», así: oriente, testamentaría Maximiliano Morales; poniente, testamentaría general Narciso Talavera; norte, terrenos baldíos y Celso Gutiérrez; y sur, terrenos baldíos y denunciados por Pedro Alvarez; inscrita Registro Público este Departamento, No. 1.182, Tomo 497, folio 147 y Tomo 528, folios 23/4, asientos 11 y 12, Sección de Derechos Reales Libro de Propiedades.

Base: Veintinueve Mil Quinientos Córdobas.

Ejecución, vía singular: Rosana Fonseca Gutiérrez a Betty Vaissman de Lacayo.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, D. N., veintidos de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—Enmendados—Maximiliano—528—valen.—Carlos Callejas Moreira, Juez 1o. Civil del Distrito de Managua.—Salvador Delgadillo, Srio.

3 2

—

Nº 28209—B/U Nº 342958—₡ 180.00

A partir de las ocho de la mañana del 5 de Febrero del corriente año, se venderán al martillo en el local de las Oficinas de la Compañía de Seguros «Cruz Azul de Nicaragua, S.A.», en liquidación, los siguientes bienes muebles de la misma a los precios mínimos que figuran al margen de cada uno.

No.	*Descripción*	*Postura Mínima*
1	Máquina de escribir «Smith Corona» No. 88 E4173629-15	₡ 400.00
1	Máquina de escribir «I.B.M.»	2,000.00
1	Máquina de escribir «Royal» No. FP-AS-16-92-6300112	433 00
1	Máquina sumadora «Remington» Md. 93101-5393-1311194	800.00
1	Máquina sumadora «Remington» Md. 93101-5P-1242 097-10	833.00
1	Escritorio metálico con 3 gavetas y su vidrio	640.00
1	Escritorio de madera jaspeado de 36 x 62	200.00
2	Mesitas metálicas con los rodos adheridos a faldones metálicos	200 00
1	Mesita de madera para el Cardex de 12 bandejas	20 00
23	Silletas para Oficina	383.00
2	Sillones de hierro, tapizados	267.00
4	Tarjeteros para control de tiempo «I.B.M.»	133.00
1	Cardineer «Diebold» de 5,000 tarjetas	667.00
3	Armarios de 10 gavetas para guardar placas impresoras	300.00
1	Puerta de madera con cerradura	50.00
1	Portada principal de madera, con verjas de hierro y 12 ventanas	225.00
1	Papelera de escritorio con tres divisiones, color plomo	50.00
12	Papeleras de latón «Standard»	40.00
1	Caja para guardar dinero	50.00
1	Protectora de cheques «Todd»	400.00
1	Mimeógrafo «Gestener» eléctrico con gavinete	1,667 00
6000	Placas Adrema para usarse en la Estampadora Eléctrica	400.00
1	Cenicero de pedestal color verde	67 00
1	Reloj marcador de tiempo «I B M.»	1,333.00
1	Pizarra de letras intercambiables con su juego de letras	266.00
2	Lámparas fluorescentes con 3 candelas cada una	266.00
1	Grabadora nueva	1,000.00
1	Tomo de Seguros Generales por J. H. Magee (Solo II Tomo)	10.00
1	Libro de Seguros de Transporte por Pedro Noose y Baces	₡ 33.00
1	Libro «Principios Generales del Seguro» por Allen	13.00
1	Libro «Como Hacer Propaganda» Ediciones W. M. Jackson	33.00
7	Tomos de «Biblioteca Moderna de Publicidad»	66 00
71	Volúmenes: 21 de la Enciclopedia Colliers y 51 Clásicos de Harvard	800.00
2	Tomos de Derecho Mercantil	34.00
1	Mesa de centro, de madera con patas de hierro	100.00
1	Cenicero de escritorio, color verde	13.00
2	Lámparas de 1 candela	40 00
1	Privado para el Gerente	225 00
1	Mostrador de 2 1/2 varas de largo	134.00
1	Mostrador de 4 varas de largo	134 00
1	Lote de bolitas numeradas	10.00
1	Tubo fluorescente «Phillis»	4.00
1	Perforadora corriente	15.00
1	Rollo de cordón eléctrico para teléfono	10 00
1	Vidrio en mal estado	10 00
1	Diccionario pequeño Español Francés	2,00
1	Elementos Económicos, Técnicos y Jurídicos del Seguro	10.00
1	Legislación Mexicana relativa a los Seguros Privados	10 00
1	Verja con su puerta de hierro	25.00
1	Papelera metálica color ploma	15.00
2	Botellones para Agua Purificada	30.00
1	Portafolio de cuero de lagarto	15.00
5	Cartapacios en mal estado	5 00
6	Cuadros con sus vidrios	60.00
1	Mimeógrafo manual con su lámpara en mal estado	25.00
2	Rótulos de vidrio con su lámpara	10.00
1	Cuadro con el mapa del Departamento de Managua	10.00
1	Tarjetero con índice alfabético «de Cartón»	10.00
2	Pedazos de tabla	2.00
1	Rótulo «Cobranzas»	3 00
1	Rótulo «Caja»	2.00
1	Rótulo «Cajero»	1 00
1	Libro «Acount Book» No S 65, 500 páginas	10.00
1	Alfombra plástica	5.00
6	Marcos de madera color rojo»	12.00
2	Vidrios «Cruz Azul de Nicaragua, S. A.»	2.00

Oyense posturas.

Dado en la ciudad de Managua, Distrito Nacional a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y dos.

Junta Liquidadora de la Compañía de Seguros «Cruz Azul de Nicaragua, S. A.»—Narciso Salas Chávez, Secretario.

3 2

—

Nº 28227—B/U Nº 342985—₡ 7.90

A las diez de la mañana del diez de Febrero próximo, remataráse en este local, finca rústica como de tres manzanas de cabida, ubicada en La Concepción departamento de Masaya, que limita: oriente, fincas de Ireneo Ampié y otros; poniente, Abelardo Alvarez y otros, calle interpuesta; norte, Filadelfo Calero; y sur, Napoleón Quintero y otros.

Valorada en once mil córdobas.

Véndese por ejecución de Matilde Jarquín de Mahmud a Celedonia M. de Quintero.

Oiránse posturas legales.

Juzgado Civil de Distrito.—Jinotepe, Enero veinticinco de mil novecientos sesenta y dos.—F. Campos Tercero.—Leónidas Sánchez.

3 1

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Nº 28233—B/U Nº 343001—₡ 15.55

A las tres de la tarde del día ocho de Febrero del año en curso, en el local de este Juzgado Liquidador y Partidor, se llevará a efecto el remate de los siguientes bienes pertenecientes a la Sociedad en Liquidación «Fernando Robleto Gallo y Cía. Ltda., Sucesores de David Robleto», una casa compuesta de veintiocho varas de norte a sur, por once de oriente a poniente, forma de cañón, techo de tejas de barro, paredes henchidas de cal y piedra, piso de ladrillos de cemento, bajo los siguientes linderos: oriente, callejón enmedio, lote de terreno poseído por José Castro Minicucci; poniente, muros del Centro Destilatorio; norte, Fábrica de Aguardiente que fue de la Sucesión de Carlos Cano, hoy del Doctor J H. Robleto; y sur, fábrica de don Humberto Carrión, de José Rodríguez Somoza y de Porfirio Pérez Noguera; situada en terrenos del Gobierno de Nicaragua, en el Centro Destilatorio de esta ciudad, en el cual se encuentra la fábrica de licores finos «Aurora», de dicha Sociedad. Se incluye en el remate lo siguiente: Licores empacados de diferentes marcas que se elaboran en la misma fábrica; mobiliario y enseres; y marcas, registros y patentes de los mismos licores conocidos con los nombres de Vermouth Condor, Rones, vinos, cremas y coñac.

Base del remate: Noventa y siete mil, noventa y seis córdobas y quince centavos.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Liquidador y Partidor de los bienes de la Sociedad en Liquidación «Fernando Robleto Gallo y Cía. Ltda., Sucesores de David Robleto» —Managua, D. N., veinticinco de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—Las cuatro de la tarde.—Pedro J. Valerio, Liquidador y Partidor, «Sociedad F. Robleto G. y Co. Ltda., Sucesores de David Robleto».

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 27916—B/U Nº 288873—₡ 7.44

Justo Irías solicita título supletorio predio ubicado suburbio norte esta ciudad, mide ciento noventa y cinco varas oriente a occidente por ochenta norte a sur, contiene guineos, casa habitar cuatro corredores, vegas para hortaliza, linda: Oriente, Tránsito Barreda; Occidente, camino La Montañita enmedio, Fidelina viuda Pastora; Norte, Francisca Rodríguez de Irías; Sur, río Estelí, Coronel Humberto González.

Valórase prenotado inmueble mil quinientos córdobas.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Estelí, dos Diciembre mil novecientos sesenta y uno —G. Gutiérrez.—Vilma Rosa Ruiz, Sria.

3 2

—

Nº 27925—B/U Nº 278194—₡ 6.00

Amadeo Valerio Narváez, pide título supletorio de terreno rústico, ubicado en el Zapotal de Jinotepe, de un cuarto de manzana de cabida, limitado Oriente, camino; Poniente y Norte Concepción Guevara y Sur, Marcelo Peña.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito Civil Jinotepe, cinco Diciembre mil novecientos sesentiuno.—Leonidas Sánchez.—Secretario.

3 2

—

Nº 27944—B/U Nº 276995—₡ 6.00

Ramón Hernández Meza, solicita título supletorio, lote terreno propio dos y media manzanas, jurisdicción Paz Centro, León, lindante: Oriente, Simona Meza y José Jarquín; Poniente y Norte, Martín Mendoza; Sur, Modesto Quezada.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, cinco Diciembre mil novecientos sesentiuno.—J. R Saborío E.—Srio.

3 2

—

Nº 27940—B/U Nº 281220—281220—₡ 6.72

Amado Ortez Ortez, Jalapa, pide título supletorio propiedad ubicada Limón, aquella jurisdicción, veinte manzanas extensión; cultivadas cinco manzanas con cuatro mil árboles café, dentro cercas alambre, limitada: Norte, Antonio Andino; Sur, Leonardo Andino; Oriente, Casimiro Ortez; Occidente, Melchor Herrera.

Valórala un mil quinientos córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, nueve Noviembre mil novecientos sesenta y uno.—T. R. Maldonado. Reynaldo Zúniga.—Srio Conforme Reynaldo Zúniga.—Srio.

3 2

—

Nº 27947—B/U Nº 296194—₡ 7.50

Ernaldo Miranda Sánchez solicita este Juzgado Título Supletorio predio situado caserío Tierra Azul, esta jurisdicción, compuesto de solar de cincuenta varas en cuadro, con casa y frutales, limitado así: Oriente y Norte, plaza pública; Poniente, predio Ismael Espinosa; Sur, predio Carmelo Campos.

Valorado mil córdobas.

Quien pretenda derechos puede deducirlos término legal.

Juzgado Local Civil, Boaco, nueve Diciembre mil novecientos sesenta y uno.—Corregido—Diciembre—Vale.—J. Abad M. N Montiel Z.—Srio

Conforme. Boaco, once Diciembre mil novecientos sesenta y uno.—N. Montiel Z.—Srio.

3 2

—

Nº 27946—B/U Nº 299586 —₡ 7.08

Feliciano Medina solicita título supletorio de pequeña finca ocho manzanas y tercia, a diez leguas Norte de Chinandega, lado de Candelaria, lindante: esta propiedad del Dr. Ramiro Gurdián, camino en medio al Sur y Poniente: al Norte de Jacinta Martínez, y Oriente Alfonso Gutiérrez Sándigo.

Adquiriólo de Nicanor Palma tres mil córdobas; quien perjudícase opóngase término legal estos Carteles.

Juzgado Civil de Distrito. Chinandega, cuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—Lea Riveralainez.—Srio.

3 2

—

Nº 27957—B/U Nº 317034— ₡ 6.70

Benedicto Florez solicita título supletorio urbana esta localidad que mide y linda, Oriente veinte y una varas; tres cuartas, calle en medio Guillermina Gaitán; Poniente, veinte y una varas tres cuartas, Manuel Florez; Norte, treinta varas, Esmeralda Tapia y Sur, treinta varas, Manuel Florez. Estimada doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase término legal. Juzgado Local. Nindirí catorce de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—Isidro Barbosa R.—Secretario.

3 2

—

Nº 27965—B/U Nº 317039—₡ 6.80

Dr. Juan Rafael Herradora, solicita Título Supletorio, finca semi-urbana, situada, Reparto Torres Molina con estos linderos: Norte: terrenos Dr. Juan Rafael Herradora; Sur: Ernesto Guerrero Pineda; Este: Mariano Argüello Vargas; Oeste: Avenida de por medio, Quino Navarro.

Quien pretenda derechos opóngase término legal.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, Distrito Nacional, trece de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—Salvador Martínez R.—José Alejandro Salinas.—Srio.

3 2

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Nº 27987—B/U Nº 244377—₡ 8.80

Lucila Acuña de Florez solicita a mi autoridad Título Supletorio predio Urbano, caserío y sitio Santa Rosa esta jurisdicción capacidad cincuenta varas largo, veinte y cinco, cercos alambre púa tres hilos, contiene casa ocho varas largo, cinco ancho dos corredores, parada en horcones, techo teja de barro, paredes de barro y tabla, un callejón a la quebrada todo dentro siguientes linderos; Oriente; Propiedad herederos Julián Gómez; Occidente; Carretera está Villa a Venecia. Norte; Casa Gregorio Vanegas. Sur; Quebrada la Laguna. Valor doscientos córdobas.

Hase saber a quien tenga derechos opóngase término de ley.

Dado Juzgado Local Villa Condega diciembre seis mil novecientos sesenta y uno.—Sebastian Villareina A.—Juan Jiménez B, Srio.

Es conforme: Sebastian Villareina A.—Juez Local.

3 2

—

Nº 27986—B/U Nº 281304—281436—₡ 7.44

Rosalío Chavarría Polanco Murra, pide título supletorio finca doscientas manzanas extensión, ubicada zona La Gloria, aquella jurisdicción, cercada alambre y naturales, limitada: Norte, Pedro Rivas; Sur, Cruz e Ignacio Ferrufinos; Oriente, Baltazar Lagos y Pedro Ochoa y Occidente, Félix Flores y hermanos, camino real Murra-La Paz-La Gloria en medio, cultivada café, huerta guineos y árboles frutales, hay dentro tres casas

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito, Ocotal, veinte Noviembre mil novecientos sesenta y uno.—T. R. Maldonado. Rey. Zúniga., Srio.

Conforme. Reynaldo Zúniga.—Srio.

3 2

—

Nº 27315—B/U Nº 262669—₡ 6 56

José León Hernández, solicita título supletorio finca urbana, sita cantón Popoyuapa, esta jurisdicción, contiene casa, mide ciento treintidos varas al oriente y por el poniente, treintiocho varas al norte y al sur, linda: norte, Carlos Barrios Santos, Sur, Emilio Mendoza; poniente, Las Moyorgas; oriente, Julio Hernández.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintiocho, Noviembre, mil novecientos sesentiuno.—Antonio Luna, Srio.

3 2

Declaratoria de Heredero

Nº 28150 - B/U Nº 318887—₡ 3.98

Evarista Amador de Toruño, como heredera cesionaria, pide decláresele heredera única señora Aurora García bienes, solar ubicado cantón El Calvario esta ciudad, mide veintidos varas frente, por sesenta varas fondo, en él hállase construído casa cañón, de tejas sobre horcones, forrada con tablas, mide veintidos varas frente, por siete fondo, con caidizo y mediaguas de siete varas largo, lindande: oriente, calle enmedio, Pedro Rivera; occidente, sucesión Teodosia Arróliga; norte, Regino Alaniz; sur, Luis Irías.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Estelí, diecisiete Enero mil novecientos sesenta y dos.—O. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez, Srio.

1

AVISO

Nº 28213—B/U Nº 342964—₡ 7.20

Marcas:

Caribe, Fortuna, Ideal, Alas, Base-ball, Record, Royal, Tesoro, Victor, Del Prado, Payasos, Plaza, Fiesta, Dorados, Paladín, Embajadores, Liberty, Capri, Belmont, Cocktail

Precio por Cajetilla: ₡ 0.65

Se advierte al público en general y a los expendedores que, conforme el Decreto No. 551, Artículo 5, Inciso b), constituirá falta de defraudación fiscal: « La venta de Cigarrillos por Cajetilla a un precio mayor que el ya registrado, que es el precio arriba indicado.

TABACALERA NICARAGUENSE, S. A.

3 2

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	₡ 0.30	Por trimestre..	₡ 15.00
Número retrasado	« 0.30	Por Semestre..	« 25.00
Por mes	« 5.00	Por año.....	« 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US$ 6.00

Por año..... « 11.00

Por la publicación de clisés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Unica.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org